



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 298 -2023-GGR-GR PUNO

14 DIC. 2023

Puno, .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 24663-2023-GGR, sobre solicitud de reconocimiento y pago de aportes al Sistema Privado de Pensiones, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803, normas reglamentarias y modificatorias;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de fecha 03 de julio del 2023 y con Hoja de Trámite N° 8873-2023 el administrado don: ALEJANDRO QUISPE CHAMBI, identificado con DNI N° 01982236 servidor de carrera de la Unidad Ejecutora 0902 Sede Central del Gobierno Regional Puno, solicita el reconocimiento de aportes pensionarios según lo dispone la Ley 27803 para trabajadores afectados por cese irregular;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 329-94-CTAR/R.MTP de fecha 31 de octubre de 1994, en el Artículo Primero, se cesa por causal de excedencia a don ALEJANDRO QUISPE CHAMBI, Técnico Administrativo II;

Que, con Resolución Ministerial N° 142-2017-TR publicada en el Diario oficial El Peruano en fecha 17 de agosto del 2017, se dispone la publicación de la última lista de ex trabajadores que deben ser inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, (número de registro 2170, nombre Quispe Chambi Alejandro, entidad CTAR Puno);

Que, por Resolución Administrativa Regional N° 447-2022-ORA-GR PUNO, ARTÍCULO ÚNICO.- REINCORPORAR, en cumplimiento de mandato legal, al administrado ALEJANDRO QUISPE CHAMBI, en el cargo de Técnico en Seguridad I, Nivel Remunerativo STB, con código 458-02-10-AP, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno;

Que, mediante Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado, sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, se instituye el Programa Extraordinario de Acceso a los Beneficios, cuyos beneficiarios son los ex trabajadores cesados mediante procedimientos de ceses colectivos llevados a cabo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, e inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la referida ley, los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente pueden optar de manera excluyente por alguno de los beneficios previstos en el Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios, entre los que se encuentran la reincorporación o reubicación laboral, la jubilación adelantada, la compensación económica y la capacitación y reconversión laboral. En tal sentido, existiendo la Resolución Ministerial N° 142- 2017-TR a través del cual el recurrente ha sido reconocido como trabajador cesado irregularmente y, la Resolución Administrativa Regional N° 0447-2022- ORA-GR PUNO, en fecha 15 de setiembre del 2022, Resuelve en su artículo único reincorporar, en cumplimiento de mandato legal al administrado ALEJANDRO QUISPE CHAMBI en el cargo de Técnico en Seguridad I, nivel remunerativo STB con código 458-02-10-AP de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 298 -2023-GGR-GR PUNO  
14 DIC. 2023

Puno, .....



Que, respecto de los ex trabajadores que optaron por la reincorporación o reubicación laboral, el artículo 13° de la misma Ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28299, precisa que el Estado asume el pago de los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones, según corresponda, por el tiempo en que se extendió el cese del trabajador, pago de aportaciones que en ningún caso será mayor a 12 años y no incluirá el pago de aportes por periodos en que el trabajador hubiera estado laborando directamente para el Estado;

Que, es preciso indicar que, el artículo 13° de la Ley N° 27803, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28299, señala que el pago de aportaciones por parte del Estado en ningún caso será por un periodo mayor a 12 años y no incluirá el pago de aportes por periodos en los que el ex trabajador hubiera estado laborando directamente para el Estado; en tal sentido, no se incluyen los periodos en los cuales existe aportación, conforme al Estado de Cuentas del Afiliado Código Único SPP 197791AQCSM5 emitido por la AFP Integra, cuenta con algunas aportaciones acreditadas y corresponde no incluir;

Que, estando a los preceptos legales invocados, es procedente atender la solicitud presentada por don **ALEJANDRO QUISPE CHAMBI** y, declarar el Reconocimiento y pago de aportes Previsionales al Sistema Privado de Pensiones - SPP AFP Integra, teniendo en consideración la última remuneración mensual percibida en el mes de octubre en que cesó:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Fecha de Cese	Fecha de Reincorporación	SP Actual	Total meses	Remuneración Asegurable	Total Aporte a Pagar
01	ALEJANDRO QUISPE CHAMBI	01982236	31/10/1994	15/09/2022	SPP	144	334.99	6,350.00

Que, mediante Informe N° 749-2023-GR PUNO/ORO, la Oficina Regional de Administración, manifiesta que en aplicación de la normativa, se emita acto resolutivo y se disponga reconocer y otorgar la liquidación de aportes a favor de don Alejandro Quispe Chambi;

Estando al Informe N° 1083-2023-G.R.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 749-2023-GR-PUNO/ORO de la Oficina Regional de Administración e Informe Legal N° 735-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR** la liquidación de aportes a favor de don **ALEJANDRO QUISPE CHAMBI**, servidor reincorporado en la Unidad Ejecutora 0902 - Sede Central del Gobierno Regional Puno, para esta acción se practicó la liquidación de aportes a favor del Sistema Privado de Pensiones D.L. 25897 - AFP INTEGRAL, solo para efectos pensionarios, por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (S/. 6,350.00)**, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27803 normas reglamentarias y modificatorias, por el tiempo





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 298 -2023-GGR-GR PUNO  
14 DIC. 2023

Puno, .....



en que se extendió el cese del trabajador hasta por el lapso de 12 años, con deducción de los periodos no computables, según el detalle siguiente:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Fecha de Cese	Fecha de Reincorporación	SP Actual	Total meses	Remuneración Asegurable	Total Aporte a Pagar
01	ALEJANDRO QUISPE CHAMBI	01982236	31/10/1994	15/09/2022	SPP	144	334.99	6,350.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. y la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, adopten las gestiones correspondientes para la Previsión y Pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo primero, a favor de don **ALEJANDRO QUISPE CHAMBI**, ante la AFP Integra.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que lo establecido en la presente resolución, tiene como único objeto, el reconocimiento del pago de aportes previsionales del servidor reincorporado don **ALEJANDRO QUISPE CHAMBI**.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las instancias que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL